



Sustanciación	Nº 689
Radicado	05266 31 03 002 2014 00218 00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante (s)	Octavio de Jesús Escudero Hernández y Otros.
Demandado (s)	Marco Aurelio Flórez Ramírez
Asunto (s)	Fija nueva fecha de remate

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial aportado por el apoderado de la parte actora del 14 de septiembre de 2021, reiterado el 26 de abril de 2022, se accede a las solicitudes allí contenidas, en consecuencia, procede el Despacho a fijar nueva fecha para que tenga lugar la Diligencia de Remate, y para tal efecto se señala el día TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A. M.), donde será rematado el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 001-898380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, el cual fue debidamente secuestrado (folios 45 y 45 vuelto del expediente físico) y avaluado (folios 68 al 70 del expediente físico); de propiedad del demandado, señor MARCO AURELIO FLÓREZ RAMÍREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 98.518.129; el cual se describe a continuación.

-Matrícula Inmobiliaria Número 001-898380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, ubicado en la Calle 40 A Sur No. 24 B 104, Lote No. 1, del municipio de Envigado, Paraje “La Cuadrita”, zona semi-rural; con un Área de Lote de 4.196,70 m2, más un Área de Servidumbre (rieles) de 405,03 m2, para un Área Total de Lote de 4.601,72 m2.; más la construcción sobre él levantada.

-El bien inmueble se encuentra avaluado en \$2.400.000.000.

-Así pues, será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del total del avalúo del referido bien (artículos 448 y 451 C. G. del P.), es decir, la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.680.000.000)**, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del respectivo bien que establece la Ley, esto es la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$960.000.000)**, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. **052662031003** del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Envigado.

Bien	Avalúo	Postura admisible (70%)	Depósito postura (40%)
M. I. No. 001-898380	\$2.400.000.000	\$1.680.000.000	\$960.000.000

-Para la diligencia de remate se deberán cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 450 y 451 del C. G. del P.

-Elabórese el correspondiente aviso para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación en la localidad, tal y como lo dispone el artículo 450 ibídem; indicándose que la audiencia se celebrará de forma virtual por la Plataforma Lifezise cuyo enlace será publicado en la página de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-envigado/home> en la opción de cronograma de audiencias y las posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán presentarse con indicación del postor y la oferta que realiza, y agregar copia del depósito judicial realizado en debida forma.

El archivo que contenga la postura debe estar protegido o cifrado con contraseña asignada por cada postor, lo cual puede realizarse al guardar el documento en el link “guardar como”, dando clic en el menú “herramientas”, “opciones generales”, “contraseña de apertura”, ingresar clave y seleccionar “solo lectura”, para mayor seguridad.

-En la publicación se deberá incluir el nombre de quien funge como secuestre dentro del proceso, que para el caso es la señora Rubiela Marulanda Ramírez, identificada

con la cédula de ciudadanía número 22.101.929, quien se localiza en la Carrera 40 No. 45 C Sur 28, del municipio de Envigado. Celular 300.226.28.78.

Por último, en atención al memorial del 19 de abril del año 2022, procede el Despacho a reconocerle personería al abogado Felipe Ramírez Posada, titular de la T. P. No. 190.990 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandado, en los términos del poder conferido el cual obra a folios dos (2) del archivo 13 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

002-2014-00218

18-07-2022